



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
Municipio de Quibdó

CONCEJO MUNICIPAL  
NIT. 818 000 795 -4

ACUERDO Nro. 010 DE 2004

( 21 SET. 2004 )

**POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE QUIBDÓ, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y REESTRUCTURAR LAS DEUDAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE QUIBDÓ**, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que confiere la Constitución Nacional, Artículo 313 numeral 23, las Leyes 136 de 1994 y 617 de 2000 y

**CONSIDERANDO**

Que la Administración Municipal en cumplimiento de sus funciones Constitucionales, adelanta gestiones ante diferentes Organismos del Orden Gubernamental y No Gubernamental, nacionales y extranjeros en procura de suscribir convenios o acuerdos que permitan el desarrollo de Proyectos de Inversión o gestión administrativa en el Municipio de Quibdó.

Que el Municipio de Quibdó, a pesar de haber mejorado su perfil financiero crediticio aún continúa mal calificado en el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, lo que le impide acceder a nuevos créditos, por tanto requiere reestructurar sus deudas para recuperar su capacidad de pago.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
Municipio de Quibdó

CONCEJO MUNICIPAL  
NIT. 818 000 795-4

21 SET. 2004

ACUERDO Nro. 00-10 DE \_\_\_\_\_ 2004 "POR  
EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE  
MUNICIPAL DE QUIBDÓ, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y  
REESTRUCTURAR LAS DEUDAS DE LA ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPAL

Pág.2

Que es facultad del Honorable Concejo Municipal, otorgar esa herramienta al Señor Alcalde Municipal para el adecuado desarrollo de la Gestión Administrativa.

Que se hace necesario otorgarle facultades a objeto de suscribir Convenios y Contratos que se logren con otras entidades y/o Personas Jurídicas.

Que en merito a lo anterior,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder facultades al Señor Alcalde Municipal de Quibdó, para suscribir Convenios, y/o reestructurar las deudas vigentes de la Administración Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las facultades concedidas tendrán una vigencia hasta el 31 de octubre de 2004.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Administración Municipal se obliga a informar por escrito al Concejo Municipal, del desarrollo de las gestiones realizadas en el desarrollo de las facultades concedidas en el presente Acuerdo.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
Municipio de Quibdó

CONCEJO MUNICIPAL  
NIT. 818 000 795 - 4

ACUERDO Nro. 010 DE 21 SET. 2004 2004 "POR  
EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE  
MUNICIPAL DE QUIBDÓ, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y  
REESTRUCTURAR LAS DEUDAS DE LA ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPAL

Pág.3

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Quibdó, **21 SET. 2004**

VISITACIÓN ASPRILLA CUESTA  
Presidenta

RUBEN DARIO MATURANA CAICEDO  
Secretario General



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOLO  
Municipio de Quibdó

CONCEJO MUNICIPAL  
N.º. 818 000 795 - 4

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE QUIBDÓ

C E R T I F I C A :

QUE EL ACUERDO NÚMERO 010 DEL "POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE QUIBDÓ, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y REESTRUCTURAR LAS DEUDAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL". FUE DISCUTIDO Y APROBADO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 136 DE 1994, EN LOS DEBATES REGLAMENTARIOS VERIFICADOS EN DÍAS DIFERENTES, ASÍ:

PRIMER DEBATE: EN LA COMISIÓN SEGUNDA O DE PRESUPUESTO Y ASUNTOS FISCALES, EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2004

SEGUNDO DEBATE: EN SESIÓN PLENARIA EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 2004

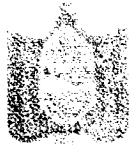
RUBEN DARIO MATURANA CAICEDO

REMISIÓN HOY 110 SET. 2004 REMITO CON OFICIO EL PRESENTE ACUERDO AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE QUIBDÓ PARA SU RESPECTIVA SANCIÓN.

Atentamente,

RUBEN DARIO MATURANA CAICEDO  
Secretario General Concejo

Iris P.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
Municipio de Quibdó

CONCEJO MUNICIPAL  
NIT. 818 000 795 -4

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE QUIBDÓ

EN EL DÍA DE HOY 13 SET. 2006 ESTE DESPACHO  
RECIBE PROCEDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE  
QUIBDÓ. EL ACUERDO "POR EL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL  
ALCALDE MUNICIPAL DE QUIBDÓ, PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y  
REESTRUCTURAR LAS DEUDAS DE LA ADMINISTRACIÓN  
MUNICIPAL". EL QUE PASO DE INMEDIATO AL DESPACHO DE  
SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL DE QUIBDÓ CON LA FINALIDAD DE  
OBTENER SU RESPECTIVA SANCIÓN.

QUIBDÓ, 21 SET. 2006

SANCIONADO

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

  
JHON JAIRO MOSQUERA NAVARRO  
Alcalde Municipal de Quibdó

  
JAÍRO ENRIQUE ROMAÑA CUESTA  
Secretario Servicios Administrativos



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL CHOCO  
Municipio de Quibdó

CONCEJO MUNICIPAL  
NIT. 818 000 795 -4

### A QUIEN CORRESPONDA:

El acuerdo Nro. 011 del 5 de octubre de 2004, **POR MEDIO DEL CUAL SE LE DA APLICABILIDAD AL ARTÍCULO 73 DE LA LEY 617 DE 2000**, tiene una fecha posterior a los acuerdos siguientes, debido a que cuando se enviaron a la Administración Municipal para que fueran sancionados, fue devuelto por considerarse inconveniente para ésta, citándose a sesiones extraordinarias en donde fue aprobado.

Para no alterar la numeración o para que no quedarán espacios en ésta, se dejó con la que inicialmente tenía.

Atentamente,

**VISITACIÓN ASPRILLA CUESTA**  
Presidenta de la Corporación